



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Manzanares, febrero (6) de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	REQUERIMIENTO ABOGADO DESIGNADO COMO AMPARADOR DE POBRE
REFERENCIA	AMPARO DE POBREZA PARA CONTESTAR DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, RAD. 2022-00183-00
SOLICITANTE	Demandado-FABIOL DE JESUS MANRIQUE MANRIQUE
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA MORENO PAIPA
RADICADO	2023-00287-00
AUTO FAMILIA	No 28

Sería del caso entrar a resolver la justificación impetrada por el profesional del derecho ANDRES FELIPE VILLA FONSECA; pero se desprende de los documentos aportados, que en ninguno de ellos se observa la aceptación del cargo o prueba de que el togado actúa como parte en los procesos; toda vez que lo arrojado al dossier son los oficios remitidos por diferentes despachos judiciales sobre la designación como apoderado por pobre, por ello considera pertinente el Despacho proceder a REQUERIR al abogado, para que allegue certificaciones actualizadas de las designaciones en los amparos de pobreza por él referenciados.

Para aportar las referidas certificaciones se le otorga el término de cinco (5) días, posteriores a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Juez

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becc9ade2843ceade63177c2be0d697eede213bf107817277107eb3024f616c6**

Documento generado en 06/02/2024 02:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>